



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

Expediente: COTAIP/0347/2021  
Folio PNT: 00744821

**Acuerdo COTAIP/0430-00744821**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con veintinueve minutos del día diecisiete de junio dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00744821**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0347/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

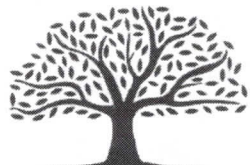
**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, en los términos siguientes: "...Informe el **SAS de la PTAR-GAVIOTAS: MIA y Plan de Manejo aprobado por SEMARNAT; Ubicación y si esta en funcionamiento; Tiempo operando, dónde vierte el agua; si dejó de operar el motivo; Red de agua potable de la zona de Gaviotas Sur sector Monal I, II y III y valle verde, incluir plantas potabilizadoras y red sanitaria; Análisis fisicoquímicos y microbiológicos del último año.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Nos pidieron solicitar la información por este medio ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" ...**(Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

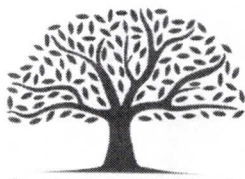
**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la **Coordinación del Sistema de Agua Y Saneamiento (SAS)**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo **236** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto y se pronuncia mediante el oficio **CSAS/UJ/1983/2021**, manifiesta lo siguiente:

**“En base a lo anterior me permito informarle que esta Coordinación no cuenta con información sobre la PTAR-GAVIOTAS: MIA y Plan de Manejo aprobado por SEMARNAT.**

**La PATR-GAVIOTAS, se encuentra ubicada en carretera Villahermosa-Macuspana, km3, desviación a la derecha, a 500 metros del monumento 87 (entrada Parque Ecológico, Colonia Gaviotas Norte). Actualmente se encuentra fuera de operación debido a problemas estructurales en sus áreas**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

de proceso. Operaba las 24hrs del día y descargaba el agua residual, previamente tratada en la laguna “El Camarón”

Con respecto a los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del último año, se anexan 2 tablas en formato digital, que hacen referencia a la información solicitada. Cabe mencionar que la planta potabilizadora Gaviotas, presentaba algunas deficiencias en el proceso, por lo que se elaboró un proyecto de obra denominado: “REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA EN CENTRO, LOCALIDAD VILLAHERMOSA, ASENTAMIENTO COLONIA GAVIOTAS NORTE, PLANTA POTABILIZADORA GAVIOTAS II” dicha obra fue ejecutada y concluida, actualmente las localidades que abastece dicha planta son beneficiadas, con el mejoramiento de la calidad del agua que se les suministra como se aprecia en las 2 tablas anexas”.

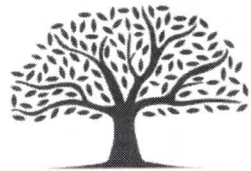
En cuanto a la red de agua potable de la zona de Gaviotas Sur sector Monal I, II, Y III y valle verde, su línea de distribución es de PVC de 4” Ø y 3” Ø. La red sanitaria está compuesta por tubería de PEAD de 24” Ø y tubería Novahol de 6” Ø, 8” Ø y 12” Ø. La planta potabilizadora Gaviotas II, se ubica en la colonia Gaviotas Norte en el malecón Leandro Roviroso Wade S/N, esquina con la calle Alfonso Vicens Saldívar, su capacidad de operación es de 250lps.” (Sic). -----

Por lo anterior en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta mediante el oficio **CSAS/UJ/1983/2021**, de la **Coordinación del Sistema de Agua Y Saneamiento (SAS)**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y reverso; y anexo consistente “**RESULTADOS DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA 2020 PLANTA POTABILIZADORA GAVIOTAS**” constante de 02 fojas, documento que se adjuntan para que forme parte integrante del presente acuerdo, el cual queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Eleazar Ramírez Zapata, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiuno. -----



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Cumplase.

Expediente: COTAIP/0347/2021 Folio PNT: 00744821  
Acuerdo COTAIP/0430-00744821

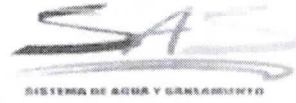


AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Q



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



«2021 "Año de la Independencia".»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Villahermosa, Tabasco; a 24 de junio de 2021

Oficio No. CSAS/UJ/1983/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud.

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION.  
PRESENTE.

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0347/2021, del oficio N° COTAIP/1358/2021, de fecha 18 de junio de 2021, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información y/o INFORMEX de la Plataforma Nacional De Transparencia folio PNT: 00744821 en la que solicitan lo siguiente:

**"...Informe el SAS de la PTAR-GAVIOTAS: MIA y Plan de Manejo aprobado por SEMARNAT; Ubicación y si esta en funcionamiento; Tiempo operando, dónde vierte el agua; si dejó de operar el motivo; Red de agua potable de la zona de Gaviotas Sur sector Monal I, II y III y valle verde, incluir plantas potabilizadoras y red sanitaria; Análisis fisicoquímicos y microbiológicos del último año. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Nos pidieron solicitar la información por este medio ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).** -----

En base a lo anterior me permito informarle que esta Coordinación no cuenta con información sobre la PTAR-GAVIOTAS: MIA y Plan de Manejo aprobado por SEMARNAT.

La PATR-GAVIOTAS, se encuentra ubicada en carretera Villahermosa-Macuspana, km3, desviación a la derecha, a 500 metros del monumento Tascoob (entrada Parque Ecológico, Colonia Gaviotas Norte). Actualmente se encuentra fuera de operación debido a problemas estructurales en sus áreas de proceso. Operaba las 24hrs del día y descargaba el agua residual, previamente tratada 4n la laguna "El Camarón"

Con respecto a los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del ultimo año, se anexan 2 tablas en formato digital, que hacen referencia a la información solicitada. Cabe mencionar que la planta potabilizadora Gaviotas, presentaba algunas deficiencias en el proceso, por lo que se elaboro un proyecto de obra denominado: "REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA EN CENTRO, LOCALIDAD VILLAHERMOSA, ASENTAMIENTO COLONIA GAVIOTAS NORTE, PLANTA POTABILIZADORA GAVIOTAS II" dicha obra fue ejecutada y concluida, actualmente las localidades que abastece dicha planta son beneficiadas, con el mejoramiento de la calidad del agua que se les suministra como se aprecia en las 2 tablas anexas.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



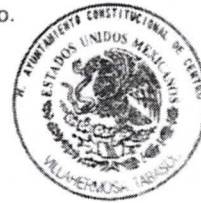
«2021 "Año de la Independencia"»

En cuanto a la red de agua potable de la zona de Gaviotas Sur sector Monal I, II y III y valle verde, su línea de distribución es de PVC de 4" Ø y 3" Ø. La red sanitaria está compuesta por tubería de PEAD de 24" Ø y tubería Novahol de 6" Ø, 8" Ø y 12" Ø. La planta potabilizadora Gaviotas II, se ubica en la colonia Gaviotas Norte en el malecón Leandro Rovirosa Wade S/N, esquina con la calle Alfonso Vicens Saldívar, su capacidad de operación es de 250lps.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO  
COORDINADOR DE S.A.S.



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO

C.C.P.-LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.  
C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO  
LIC. EACC/CJCFG

ELABORO:

C. JESSICA DEL CARMEN ELOJA GOMEZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro  
Sistema de Agua y Saneamiento



RESULTADOS DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA 2020 PLANTA POTABILIZADORA GAVIOTAS					
PERIODO	PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE	CUMPLIMIENTO
3 E R T R I M E S T R E	<b>CARACTERISTICAS BACTERIOLOGICAS</b>				
	COLIFORMES FECALES (NMP)	NMP/100 ML	AUSENTE	AUSENCIA	CUMPLE
	COLIFORMES TOTALES (NMP)	NMP/100 ML	AUSENTE	AUSENCIA	CUMPLE
	<b>CARACTERISTICAS FISICAS Y ORGANOLEPTICAS</b>				
	COLOR VERDADERO (Pt-Co)	U P/Co	3	20	CUMPLE
	OLOR	No. UMBRAL	4	AGRADABLE	CUMPLE
	SABOR	No. UMBRAL	2	AGRADABLE	CUMPLE
	TURBIEDAD	UTN	0.75	5	CUMPLE
	<b>FISICOQUIMICOS</b>				
	COLOR LIBRE RESIDUAL	mg/L	0.8	0.2-1.50	CUMPLE
PH	U pH	6.9	6.5-8.5	CUMPLE	
4 T O R T R I M E S T R E	<b>CARACTERISTICAS BACTERIOLOGICAS</b>				
	COLIFORMES FECALES (NMP)	NMP/100 ML	NE	AUSENCIA	NE
	COLIFORMES TOTALES (NMP)	NMP/100 ML	NE	AUSENCIA	NE
	<b>CARACTERISTICAS FISICAS Y ORGANOLEPTICAS</b>				
	COLOR VERDADERO (Pt-Co)	U P/Co	NE	20	NE
	OLOR	No. UMBRAL	NE	AGRADABLE	NE
	SABOR	No. UMBRAL	NE	AGRADABLE	NE
	TURBIEDAD	UTN	NE	5	NE
	<b>FISICOQUIMICOS</b>				
	COLOR LIBRE RESIDUAL	mg/L	NE	0.2-1.50	NE
PH	U pH	NE	6.5-8.5	NE	

ND: NO DETECTADO, NE: NO EFECTUADO

NOTA: EN EL CUARTO TRIMESTRE 2020, NO SE REALIZO MUESTREO POR ESTAR LA PLANTA FUERA DE SERVICIO POR REHABILITACION.



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro  
Sistema de Agua y Saneamiento



RESULTADOS DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA 2021 PLANTA POTABILIZADORA GAVIOTAS					
PERIODO	PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE	CUMPLIMIENTO
1 E R T R I M E S T R E	<b>CARACTERISTICAS BACTERIOLOGICAS</b>				
	COLIFORMES FECALES (NMP)	NMP/100 ML	AUSENTE	AUSENCIA	CUMPLE
	COLIFORMES TOTALES (NMP)	NMP/100 ML	AUSENTE	AUSENCIA	CUMPLE
	<b>CARACTERISTICAS FISICAS Y ORGANOLEPTICAS</b>				
	COLOR VERDADERO (Pt-Co)	U PVCo	3	20	CUMPLE
	OLOR	No. UMBRAL	16	AGRADABLE	CUMPLE
	SABOR	No. UMBRAL	8	AGRADABLE	CUMPLE
	TURBIEDAD	UTN	ND	5	CUMPLE
	<b>FISICOQUIMICOS</b>				
	CLORO LIBRE RESIDUAL	mg/L	2	0.2-1.50	NO CUMPLE
PH	U pH	6.6	6.5-8.5	CUMPLE	
2 D O	<b>CARACTERISTICAS BACTERIOLOGICAS</b>				
	COLIFORMES FECALES (NMP)	NMP/100 ML	AUSENTE	AUSENCIA	CUMPLE
	COLIFORMES TOTALES (NMP)	NMP/100 ML	AUSENTE	AUSENCIA	CUMPLE
	<b>CARACTERISTICAS FISICAS Y ORGANOLEPTICAS</b>				
	COLOR VERDADERO (Pt-Co)	U PVCo	ND	20	CUMPLE
	OLOR	No. UMBRAL	32	AGRADABLE	CUMPLE
	SABOR	No. UMBRAL	16	AGRADABLE	CUMPLE
	TURBIEDAD	UTN	0.25	5	CUMPLE
	<b>FISICOQUIMICOS</b>				
	CLORO LIBRE RESIDUAL	mg/L	1.5	0.2-1.50	CUMPLE
PH	U pH	7.5	6.5-8.5	CUMPLE	

ND: NO DETECTADO